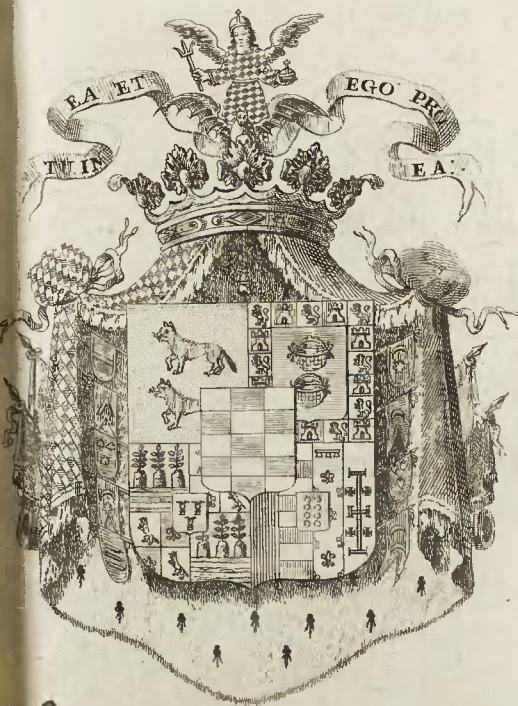


ejercicio de dho. empleos, y les pongan sin impedimento ni
 oposición alguna en posesion de ellos, y les hayan y tengan
 como tales oficiales correspondiendoles con los dho. que les
 fueren devidos y guardandoles todas las honrras, preeminencias,
 y prerrogativas que han gozado sus antecesoros, sin falta alguna,
 y para todo ello, lo anexo y dependiente les doy poder y
 facultad, y les elijo y nombro por tales Ministros Ordinarios
 en virtud del presente, que mande despachar firmada con mi
 no sellada con el de mis Armas, y referendada con mi
^{Real} de Camara. Dada en Madrid a diez y ocho del mes de
 Dize. de mill ochocientos y uno -

J. M. de Villanueva

Por m. de S. M.

Lorenzo Fades Villa-
 nueva



L. nombra nuevos Ministros Ordinarios de su villa de Alba,
 para el año proximo. de mill ochocientos y dos -

